



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN

CREADO POR LEY DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1870

RUC. N° 20185607471



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDC-A

Copallin, 03 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLÍN, PROVINCIA DE BAGUA, REGIÓN AMAZONAS, POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE COPALLÍN

VISTO:

El Informe Técnico N.° 011-2023-MDC/MBRC/OSM de fecha 08 de febrero del 2023 emitido por la Oficina de Servicios Municipales, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2023-MDC de fecha 17 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN

CREADO POR LEY DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1870

RUC. N° 20185607471



e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, la Municipalidad Distrital de Copallín, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Que, mediante Informe Técnico N.º 011-2023-MDC/MBRC/OSM de fecha 08 de febrero del 2023, la encargada de la Oficina de Servicios Municipales solicita la aprobación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Copallín**, a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2023-MDC de fecha 17 de febrero del 2023, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Copallín.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9 y artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el concejo Municipal aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLÍN.

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Copallín que como anexo 03 de páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la oficina de Servicios Municipales la implementación de la presente Ordenanza.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPALLIN

CREADO POR LEY DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1870

RUC. N° 20185607471



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO: DEJAR** sin efecto todo acto que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPALLIN

*Segundo Pastor Flores Rojas*  
Segundo Pastor Flores Rojas  
ALCALDE